Restrepo, diciembre 09 de 2024

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta
Ciudad

Respetado Doctor,

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, los artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, presento a usted, y en concordancia con el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; los siguientes estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto: **SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ**, que cumpla con los estándares de calidad y requisitos generales para poder contratar con el Estado.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

No. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015)	
Consecutivo Plan Anual de Adquisiciones	Es el consecutivo de la fila donde de plasmo la necesidad de la dependencia, el cual será designado por el área de compras.
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
SECTOR:	N/A
PROGRAMA:	N/A
SUB-PROGRAMA	N/A
PROYECTO	N/A
CÓDIGO	N/A
PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LOPEZ**
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META.

EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0		

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Modalidad de contratación	Otro:
LUZNELLY SANCHEZ ROMERO	**ALMACEN**	**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

La Ley 80 de 1993 y **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Modificado por el art. 5, decreto 142 de 2023 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos a través de la modalidad de mínima cuantía para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, es una entidad descentralizada de orden departamental donde se prestan servicios de tránsito y gestión de transporte optimizando las condiciones de seguridad vial apoyado en un equipo humano transparente y comprometido con la satisfacción de los usuarios" y que responde a las necesidades del entorno en un contexto global y regional.

Que el Instituto de Transito y Trasporte del Meta requiere mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones de las oficinas, tales como: los pisos, baños, paredes, escritorios, muebles, sillas, teléfonos, lámparas, archivadores, estantes en general, entre otros, aspecto este que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad en beneficio de los funcionarios, contratistas y usuarios en general. Adicionalmente es necesario contar con insumos básicos de cafetería, garantizando una adecuada atención a los usuarios, servidores públicos y contratistas del Instituto.

La Entidad tiene la necesidad de conservar estas sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos para la salud.

Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funciona El IDTTM con el personal suficiente para estas labores. Así mismo, y teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar, se les brinda a los funcionarios y ciudadanos visitantes café y bebidas aromáticas.
En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Instituto de Transito y Trasporte del Meta, es primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de aseo y cafetería, manteniendo así en óptimas condiciones las instalaciones de la entidad

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Modificado por el art. 5, decreto 142 de 2023 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos por la modalidad de mínima para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 841 de 2001 faculta al Director General para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Debido a la necesidad requerida por parte del Instituto de Transito y Trasporte del Meta, la mejor forma y más conveniente para satisfacerlas se sugiere realizar una invitación publica a fin de celebrar un contrato para la adquisición de elementos de aseo y cafetería, con una persona Natural o Jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar acabo el objeto de la presente contratación.

Es de anotar que para la compra de estos elementos se encuentra contemplada en el plan Anual de Adquisiciones, la apropiación presupuestal para la vigencia 2024.

De otra parte es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para el Instituto de Transito y Trasporte del Meta, adquirir dicho servicio que permita el adecuado y oportuno cumplimiento para su funcionamiento de sus fines misionales.

De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos del Instituto, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia y Son los empleadores quienes están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería.

Así mismo revisado el Plan anual de Adquisiciones y el presupuesto Oficial para la vigencia 2024, la entidad tiene contemplado el presente suministro de tal manera que es procedente adelantar el proceso de contratación.

3.2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El Objeto "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ".

3.3

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES.

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

Para la realización del objeto se contratará a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto a realizar y que garantice que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas citadas a continuación.

ESPECIFICACIONES:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
47	13	18	00	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	18	11	47431811 Productos de lavandería
50	20	17	06	50201706 Café
50	20	17	10	50201710 Té de hoja
50	16	15	09	56161509 Azucares naturales o productos endulzantes
47	13	15	02	47131502 Pañitos o toallas para limpiar
52	14	15	26	521415 26 Cafeteras para uso doméstico
24	12	20	02	24122002 Botellas de plástico
10	19	15	09	10191509 Insecticidas
47	13	18	05	47131805 Limpiadores de propósito general
47	13	18	25	47131825 Limpiadores de superficie de contacto
47	13	18	16	47131816 Desodorantes
47	13	17	03	47131703 Receptáculos para residuos sanitarios

Ítem	Descripción 'insumo	Presentación	Cantidad

1	Jabón Antibacterial de manos que elimina gérmenes, con agente microbiano de acción rápida presentación. Marca reconocida en el mercado	Galón x 19000ml	10
2	Jabón Antibacterial de loza que elimina gérmenes, con agente microbiano de acción rápida acción, marca reconocida en el mercado	Galón x 19000ml	10
3	Jabón en pasta	caja *25 unidades	15
4	Limpiador desinfectante- aromatizante para piso apariencia: liquido semitransparente morado Olor: lavanda y solubilidad de agua, con agente limpiador, presentación galón. Marca reconocida en el mercado	Galón x 3800ml	70
5	Café 100% tostado y molido. Densidad, superior a 310. Humedad inferior a 4,5, cafeína base seca 0%, color Hunterlab , pH 5,00-5,80 .,empacado en bolsa material flexible Trilaminado empacado con atmósfera modificada fecha de vencimiento no menor a doce meses a partir de la fecha de entrega marca reconocida en el mercado	Libra	100
6	Panela pulverizada 100% caña de azúcar orgánica sin adición de químicos pe3sticidas y aditivos marca reconocida en el mercado	paquete *50 unidades	100
7	Aromáticas para infusión , cajas disponibles en mínimo tres sabores 100% natura	Caja x 20	36
8	Paños limpiadores reutilizables paño de limpieza, elaborado en rayón y poliéster color amarillo, medida 34 cm x 21 cm x 1.5 cm, presentación paquete x 3 unidades	Paquete x 5 unidades	60
9	Greca Cafetera eléctrica alto 77* ancho 34capacidad 120 tintos apagado automático, en acero in0xidable Recipiente en acero. Fabricado en acero 430 Brillante calibre 26. Porta niveles en Aluminio. Cable encauchetado para alta potencia. INCLUYE TERMOSTATO REGULADOR DE TEMPERATURA DE 30° A 150°C. QUE REEMPLAZA AL CONTROL TRES CALORES CONVENCIONAL - Incluye aro y 1 filtro para el café. Dimensiones: 77 X 34x 34. 110 voltios, 1800 watts (incluye regulador de voltaje)	unidad	1
10	Greca Cafetera eléctrica, , capacidad 20 tintos apagado automático, en acero inxidable, color plateado tipo de caferea * goteo, con control de temperatura, garantía de 1 año eléctrica está fabricado en acero 430 Brillante calibre 26. Cuenta con tres servicios (Café, Agua y Leche) Llaves de chupa tipo Italiana. - Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. Cable encauchetado para alta potencia. Incluye aro y 1 filtro para el café.Dimensiones: 58 X 28 x 28110 voltios, 600 watts () incluye regulador de voltaje .	Unidad	3
11	Frasco dispensador gel *1000ml	unidad	500
12	palmera gel *12gr	unidad	48
13	varsol emulsionado * 1000ml marca reconocida enel mercado	frasco	150
14	ambientador varita marca reconocida en el mercado	unidad	50
15	repuesto ambientador varita escencia fruto rojos, canela, marca reconocida en el mercado		150
16	papelera para baño peso 3.8 kg, institucional, metálica, alto 40 *13 cms de ancho, terminación cromo garantía de 5 años	Unidad	11

3.4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($$36.300.442.oo) Mcte.

Ítem	Descripción 'insumo	Presentación	Cantidad	Promedio
1	Jabón Antibacterial de manos que elimina gérmenes, con agente microbiano de acción rápida presentación x 4000ml. Marca reconocida en el mercado	Galón x 19000ml	9	1,303,800
2	Jabón Antibacterial de loza que elimina gérmenes, con agente microbiano de acción rápida acción, marca reconocida en el mercado	Galón x 19000ml	9	1,383,300
3	Jabón en pasta	caja *25 unidades	15	1,248,000
4	Limpiador desinfectante- aromatizante para piso apariencia: liquido semitransparente morado Olor: lavanda y solubilidad de agua, con agente limpiador, presentación galón. Marca reconocida en el mercado	Galón x 3800ml	70	1,218,000
5	Café 100% tostado y molido. Densidad, superior a 310. Humedad inferior a 4,5, cafeína base seca 0%, color Hunterlab , pH 5,00-5,80 .,empacado en bolsa material flexible Trilaminado empacado con atmósfera modificada fecha de vencimiento no menor a doce meses a partir de la fecha de entrega marca reconocida en el mercado	Libra	100	2,740,000
6	Panela pulverizada 100% caña de azúcar orgánica sin adición de químicos pe3sticidas y aditivos marca reconocida en el mercado	paquete *50 unidades	100	2,952,467
7	Aromáticas para infusión , cajas disponibles en mínimo tres sabores 100% natura	Caja x 20	36	220,800
8	Paños limpiadores reutilizables paño de limpieza, elaborado en rayón y poliéster color amarillo, medida 34 cm x 21 cm x 1.5 cm, presentación paquete x 3 unidades	Paquete x 5 unidades	60	1,448,000
9	Greca Cafetera eléctrica alto 77* ancho 34capacidad 120 tintos apagado automático, en acero in0xidable Recipiente en acero. Fabricado en acero 430 Brillante calibre 26. Porta niveles en Aluminio. Cable encauchetado para alta potencia. INCLUYE TERMOSTATO REGULADOR DE TEMPERATURA DE 30° A 150°C. QUE REEMPLAZA AL CONTROL TRES CALORES CONVENCIONAL - Incluye aro y 1 filtro para el café. Dimensiones: 77 X 34x 34. 110 voltios, 1800 watts (incluye regulador de voltaje)	unidad	1	1,144,410
10	Greca Cafetera eléctrica, , capacidad 20 tintos apagado automático, en acero inxidable, color plateado tipo de caferea * goteo, con control de temperatura, garantía de 1 año eléctrica está fabricado en acero 430 Brillante calibre 26. Cuenta con tres servicios (Café, Agua y Leche) Llaves de chupa tipo Italiana. - Recipiente en acero. Porta niveles en Aluminio. Cable encauchetado para alta potencia. Incluye aro y 1 filtro para el café.Dimensiones: 58 X 28 x 28110 voltios, 600 watts () incluye regulador de voltaje .	Unidad	3	1,891,351
11	Frasco dispensador gel *1000ml	unidad	500	666,667

12	palmera gel *12gr	unidad	48	957,920
13	varsol emulsionado * 1000ml marca reconocida enel mercado	frasco	150	1,941,900
14	ambientador varita marca reconocida en el mercado	unidad	50	855,917
15	repuesto ambientador varita escencia fruto rojos, canela, marca reconocida en el mercado		150	3,748,550
16	papelera para baño peso 3.8 kg, institucional, metálica, alto 40 *13 cms de ancho, terminación cromo garantía de 5 años	Unidad	11	12,187,061
17	amonio cuaternario marca reconocida en el mercado	Unidad	3	392,300

NOTA: FICHA TECNICA – Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al presente pliego y especificando la marca de cada elemento. Las fichas técnicas debes estar firmadas por el representante legal

FORMA DE PAGO: El Instituto cancelará el valor del contrato, contra entrega de los bienes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a la seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán de cuenta del **proponente** todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes;

	DESCUENTOS	BASES	PORCENTAJES
DEPARTAMENTALES	CULTURA	100%/AIU	2%
	TURISMO	100%/AIU	2%
	PRODEPORTES	100%/AIU	2%
	PRODESARROLLO	100%/AIU	2%
	PROUNILLANOS	100%/AIU	1%
	PROADULTO MAYOR	$110.271.200	2%
	PROHOSPITALES	VR=O MAYOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA	1%
	FONDO DE SEGURIDAD	100%/AIU	5%
NACIONALES	RETENCION EN LA FUENTE	100%/AIU	2%
	RETEIVA	19%/AIU	15% SOBRE EL IVA DEL AIU
MUNICIPAL	RETEICO	100%/AIU	4*1000%

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados

con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO –** ITTM, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

3.5

5. PLAZO DE EJECUCIÒN

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015)

El término de ejecución del contrato de los servicios objeto del presente contrato, será de ocho (02) días, previo perfeccionamiento del contrato que iniciará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio y se ejecutará las sedes del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.

3.6

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021;_2.2.1.2.1.5.2; SUBSECCIÓN 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO INICIAL DEL 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007), LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 NUMERAL 5 ADICIONADO POR EL ART. 94, DE LA LEY 1474 DE 2011; Y A SU VEZ MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020

LICITACION PÚBLICA	**CUNCURSO PÚBLICO**	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**MINIMA CUANTIA**	**X**

Considerando el objeto señalado, las características de selección para esta modalidad de contratación es la selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, SUBSECCIÓN 5ª ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1;_ 2.2.1.2.1.5.2; INCISO INICIAL DEL 2.2.1.1.1.7.1.; INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 1 1.1. DE LA SECCIÒN 2, SUBSECCIÒN 1, INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015** normas en las que incorpora como forma de selección, la contratación de “Mínima Cuantía”, los requisitos previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en concordancia con lo consagrado en el art 7 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O DE REGISTRO MERCANTIL - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en las siguientes actividades 4719 - 4711

3	CERTIFICADOS SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: **REQUISITOS EXPERIENCIA PARA NO MIPYME** Para determinar su experiencia, el proponente debe acreditar anexando mediante copia de un contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento por parte de la entidad pública y/o privada, donde demuestre o haga constar que anterior a la presentación de la presente convocatoria pública el contratista ha ejecutado, terminado y liquidado (según el caso) un (1) contrato con objeto similar a los que se proponen en estos pliegos de condiciones, cuyo valor en SMLMV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial. **REQUISITOS EXPERIENCIA CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021** Para determinar su experiencia, el proponente debe acreditar anexando mediante copia de un contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento por parte de la entidad pública y/o privada, donde demuestre o haga constar que anterior a la presentación de la presente convocatoria pública el contratista ha ejecutado, terminado y liquidado (según el caso) CON MAXIMO dos (2) contratos con objeto similar a los que se proponen en estos pliegos de condiciones, cuyo valor en SMLMV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial. En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como minio la siguiente información: -Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones, etc) - Objeto del contrato. -Fecha de inicio del contrato -Fecha de finalización: el contrato debe estar terminado y liquidado -Valor del contrato -En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. En los casos en que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un time, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requeridas, es decir, una vez el presupuesto oficial.
4	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
5	CERTIFICADO DE CONTRALORIA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828 (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).
8	CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO EN COLOMBIA
9	RUT - el proponente deberá estar inscrito como mínimo en las siguientes actividades 4719 - 4711
10	MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FRENTE AL SG-SST DECRETO 1072 DEL 2015

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO:

1	PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA
2	FICHAS TECNICAS: Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al presente pliego y especificando la marca de cada elemento. Las fichas técnicas debes estar firmadas por el representante legal.

OBLIGACION DE LAS PARTES:

OBLIGACION DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Realizar las visitas del mantenimiento preventivo y correctivo en los plazos pactados o establecidos.
3. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
4. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.
5. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social.
7. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.
8. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de la misma.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1,2,3,4 de la 1474 de 2011

OBLIGACION DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor del contrato pactado en las condicione establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del servicio

3.7

7.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

CDP	RUBRO	VALOR
2024000374	2.1.2.02.01.003.01	**$36.300.442.oo**

3.8

8.ESTIMACION ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

(Artículo 4 Ley 1150 de 2007)

Clasificación del riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no el impacto que este puede generar. Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta el soporte anexo que se presenta respecto de la calificación del riesgo:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		Baja	Media	Alta	Altísima
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Altas pérdidas financieras	Enormes pérdidas financieras
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de circunstancias				
Madia	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría ocurrir algunas veces				

Atendiendo la modalidad de contratación existen riesgos que podemos tipificar así:

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION DEL RIESGO**		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICA	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA
MANO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPO	Falla del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o manifestaciones del orden público por parte de los trabajadores del contratista	MEDIO	CONTRATISTA
	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA

3.9

9. GARANTIAS
(Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.15; 2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra que "la garantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, y en adquisición de grandes superficies".

Definición minuta contractual: reposa en la Subdirección General de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y el Decreto ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

4. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

FIRMADO EN ORIGINAL

LUZ NELLY SANCHEZ ROMERO
Almacenista General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
reviso: JULIETH KATERINE TEJERO RIAÑO	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
probo: FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ	Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: LUZ NELLY SANCHEZ ROMERO	Almacenista	FIRMADO EN ORIGINAL